

de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACION AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PERICION DE ANTECEDENTES
 El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACION
 En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACION
 El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 a 28 del Reglamento de Auxiliares de Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACION
 Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

BENEFICIO DE ASISTENCIA LEGAL

Si requieres asesorías legales en los temas que se detallan a continuación, podrás comunicarte al siguiente teléfono teléfono **56 2 32639601** de Lunes a Viernes, identificándote con tu RUT como cliente de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN Y PATRIA LIMITADA-UNIONCOOP** Consultas Ilimitadas de 09:00 A 18:00 hrs.

Materia	Detalle asesorías en:
Derecho de los contratos	Contrato de arrendamiento, contrato de comodato, otros contratos (mutuos, mandato, permuta, cesión de derechos, etc.)
Derecho Laboral	Contrato de trabajo, temas previsionales, contratos y finiquitos.
Derecho Penal	Delitos (víctimas), cuasidelitos (autos y victimas), procedimiento penal.
Sistema de Salud	Isapres y Fonasa, licencias médicas, COMPIN, Superintendencia de Salud, permisos de maternidad (prenatal y postnatal)
Ley de Protección al Consumidor	Derechos y deberes del consumidor, funciones SERNAC, procedimiento de reclamo por infracción a la Ley del Consumidor.

BENEFICIOS DE ASISTENCIA POR ROBO (Vigencia: 1 año a partir de la contratación del Crédito)

Monto total de cobertura de Asistencia por Robo	La empresa de Asistencia reembolsará hasta UF 10,5 (Única vez al año) por el total de las coberturas que se detallan a continuación. En caso de contratar más de 1 crédito o refinanciar, los beneficios se sumarán.
--	--

Coberturas	A todo evento
Indemnización en caso de robo, hurto o extravío de Carnet de Identidad o pasaporte	La empresa de Asistencia reembolsará, los gastos en que haya incurrido el cliente por dicho evento una única vez. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: UF 1,5 por evento (única vez por año)
Indemnización en caso de robo, hurto o extravío de Licencia de conducir.	La empresa de Asistencia reembolsará, los gastos en que haya incurrido el cliente por dicho evento una única vez. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: UF 1,5 por evento (única vez por año)
Indemnización en caso de robo, hurto o extravío de Tarjeta de crédito o débito.	La empresa de Asistencia reembolsará, los gastos en que haya incurrido el cliente por dicho evento una única vez. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: UF 1,5 por evento (única vez por año)
Indemnización en caso de robo o hurto de Celular.	La empresa de Asistencia reembolsará, los gastos en que haya incurrido el cliente por dicho evento una única vez. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: UF 3 por evento (única vez por año)
Indemnización en caso de robo o hurto de llaves.	La empresa de Asistencia reembolsará, los gastos en que haya incurrido el cliente por dicho evento una única vez. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: UF 1 por evento (única vez por año)
Indemnización en caso de robo o hurto de lentes o reloj de pulsera.	La empresa de Asistencia reembolsará, los gastos en que haya incurrido el cliente por dicho evento una única vez. El presente servicio se prestará hasta el siguiente límite: UF 2 por evento (única vez por año)
<p>DOCUMENTOS PARA GESTIONAR LA ASISTENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario de denuncia de Tu Asistencia. Fotocopia/Foto de la cédula de identidad por ambos lados. (si la tiene). Declaración simple con relato de los hechos firmado (La declaración debe contener el nombre del asegurado, RUT, fecha, dirección y hora aproximada en que ocurrió el robo o el hurto). Puede ser escrita de puño y letra. Copia de la denuncia realizada en Carabineros en un plazo no superior a 24 horas desde ocurrido el robo o el hurto y parte con la denuncia de Fiscalía. <p>En caso de robo o hurto del celular se debe enviar el comprobante de bloqueo del celular, y si el celular esta desbloqueado, debes enviar el bloqueo del chip. Los bloqueos se solicitan directamente en la compañía telefónica correspondiente.</p>	

FIRMA ASEGURADO



CARLOS JARAMILLO
GERENTE GENERAL
SAVE BCJ COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.